



Bogotá D.C., marzo 22 de 2023

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Ciudad

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N° 026-2020 para Uribe y Mesetas

Respetado Viceministro:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991 con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección a través de las Alertas Tempranas, las cuales son definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”. En los casos que la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su Artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.



El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 026-20 para Uribe y Mesetas. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No. 178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

I. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

La Alerta Temprana Estructural 026-20, emitida el 19 de junio de 2020, registra graves riesgos para los derechos fundamentales de la población residente en los municipios Uribe y Mesetas, Meta. El SAT identifica en este contexto, la ocurrencia de hechos reiterativos que vulneran los Derechos Humanos y en algunos casos configuran infracciones al DIH, cuyos responsables



continúan siendo los actores armados no estatales parte del conflicto que delinquen en los dos municipios.

Los hechos se expresan en homicidios selectivos (entre sus víctimas se incluyen excombatientes firmantes del proceso de Paz y en actual proceso de Reincorporación), la circulación de panfletos amenazantes y extorsivos provenientes de las Facciones disidentes de las FARC, casos de reclutamiento forzado, desplazamientos forzados, homicidios por perjuicio y/o limpieza social, masacres y amenazas dirigidas a la población campesina, de los gremios de comerciantes, de operadores de turismo, de ganaderos y de agricultores.

Un aspecto a destacar de este documento de advertencia, tiene que ver con el contexto de emergencia por la pandemia de COVID-19, que decretó¹ el Gobierno Nacional para todo el País y, por lo tanto, el escenario de riesgo se advierte en el marco de estrictas medidas de aislamiento social y restricciones a la movilidad en todo el territorio. Sin embargo, esta coyuntura también fue aprovechada de manera estratégica por los grupos armados organizados presentes en el departamento del Meta, que exacerbaron sus acciones violentas en varios municipios, entre ellos Uribe y Mesetas. La situación de riesgo para la población empeoró, paulatinamente continuaban las medidas de aislamiento social², las cuales se postergaron hasta noviembre de 2021, es decir, por algo más de año y medio.

De acuerdo al contexto de pandemia y advertencia del SAT, en lo que respecta a la evolución del escenario de riesgo descrito en la AT 026-20, durante dicho lapso ocurrieron hechos graves de afectación a los derechos humanos e infracciones al DIH en las jurisdicciones de los municipios de Uribe y Mesetas; muchos de ellos siguen ocurriendo, incluso con visos de recrudecimiento del escenario de riesgo advertido. Lo anterior, a raíz del fortalecimiento de las Facciones disidentes de las FARC en los municipios con jurisdicción en las áreas de influencia del AMEN (PNN: Tinigua, Sierra de La Macarena, Picachos y Sumapaz).

La exacerbación del escenario de riesgo advertido en la AT 026-20, se configura a partir de la ocurrencia de dos dinámicas que se intensificaron durante el periodo de aislamiento decretado por el gobierno nacional (ya señalado):

i) **Reposicionamiento de las facciones disidentes de la FARC en el territorio:** durante la pandemia los miembros de este GAO se pudieron mover por toda la zona rural, llegando incluso a imponer normas y patrones de conducta para todos los habitantes de esta ruralidad, exigiendo el acatamiento de medidas sanitarias, según ellos, “para salvaguardar el bienestar de la comunidad de la región”; incluso, llegar a imponer toques de queda en horarios comprendidos entre las 9 pm a las 4 am del día siguiente. La imposición de mecanismos violentos de control del orden social por parte de este GAO, conllevó dos consecuencias relacionadas con la impunidad y falta de acceso a la justicia:

- Acallamiento de la población para no denunciar las acciones violentas que afectaron derechos humanos durante la temporada del aislamiento, sin que se pudiera denunciar dada la imposibilidad para quienes querían acudir a las entidades a hacerlo; no obstante, se habilitaron medios o canales virtuales de denuncia; en muchos casos, también

¹ Decreto 457 del 23 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

² Decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.



resultaron ineficaces ante la falta de conectividad de la gran mayoría de las veredas de los municipios de Uribe y Mesetas.

- Un subregistro de hechos victimizantes en dichos territorios por el temor de los afectados a las represalias del grupo subversivo de llegar a denunciar, sumado a la ausencia de las entidades del Estado para recabar y registrar las acciones violentas impuestas. Asimismo, en dichas circunstancias también se eleva la desconfianza ciudadana en la institucionalidad, impidiendo cualquier acción o iniciativa ciudadana proactiva en este sentido.

ii) **Alto interés sobre la tierra por parte de las facciones disidentes de las FARC:** como expresión de este interés por extensos predios de estas localidades, se perpetró un hecho de alto impacto para los Derechos Humanos, como fue la masacre de cuatro personas que hacían parte de una comisión catastral de la URT que adelantaría una diligencia en un predio rural ubicado en la vereda San Isidro del municipio de Mesetas; los cadáveres fueron hallados el día 05 de julio de 2021 en zona rural entre los municipios de Mesetas y Uribe, pero solo hasta el 09 de julio de 2021 Medicina Legal confirmó las identidades de las víctimas: Karen Zulay Garay Soto (contratista de la URT), las señoras Yadmil y Sandra Milena Cortés Uribe (hermanas y reclamantes de tierras) y Jhoan Stiven Cogua Luna (conductor de la camioneta en que se transportaban, adscrita a la Empresa Transportes Andina). Este hecho fue precedido por la desaparición de estas personas desde el 27 de mayo de 2021.

A continuación relacionamos los principales hechos de afectación a los derechos humanos ocurridos luego de la emisión de la AT 026-20:

Tabla 1. Principales hechos de afectación a los derechos humanos

FECHA	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
21/08/2022	MESETAS	Se presenta el secuestro de joven hijo de ganadero del municipio de mesetas quien previamente fue interceptado por sujetos desconocidos y llevado a una finca ubicada entre los municipios de Mesetas y San Juan de Arama, la víctima posteriormente fue rescatada por el Gaula gracias a la denuncia de su padre quien al parecer los captores le estaban solicitando la suma de 180 millones de pesos.
19/07/2022	URIBE	En el mes de marzo de 2022 se presentó el reclutamiento forzado de un joven de 15 años de edad habitante de la vereda Montealegre, dicho joven vivía con su madre y otro menor, el día 04 de mayo el joven logra huir y llegar a casa de su madre de donde salen en desplazamiento forzado hacia granada, días después son contactados vía telefónica por presunto miembro del frente 40 de las disidencias de las FARC quien les amenazan por haber huido.
19/06/2022	URIBE	En el trascurso del día 19 de junio hallan el cuerpo sin vida del señor Emiliano Lemus en inmediaciones de la vereda brisas del guayabero, con un cartel en el cuerpo. Sic. Ajusticiado por violador por parte de las FARC, el levantamiento del cadáver lo realizaron las JAC del diviso y la julia, el cuerpo fue hallado el día de elecciones.
29/06/2022	MESETAS	El día 29 de junio de 2022 fue capturado un sujeto al momento que pretendía recibir dinero, producto de una extorsión a un poblador de Mesetas. El capturado estaba haciendo exigencias económicas a nombre de la Nueva Marquetalia, tratándose del cobro del 10% del monto de venta de una finca.



13/04/2022	URIBE	El día 13 de abril en horas de la mañana en zona rural de Uribe, se presentó un atentado terrorista por parte de las disidencias de las FARC contra miembros del ejército nacional cuando éstos se movilizaban por la vía, los perpetradores activaron una carga explosiva y como consecuencia de la explosión, cuatro uniformados perdieron la vida y uno resultó con graves heridas.
27/05/2021	MESETAS	Desaparición y posterior masacre de cuatro integrantes de una comisión que se encontraba adelantando labores catastrales dentro de un Proceso de Restitución de Tierras en el municipio de Mesetas: KAREN ZULAY GARAY SOTO- Funcionaria de la URT, YADMIL CORTES URIBE- reclamante, SANDRA MILENA CORTES URIBE, hermana del reclamante y JHOAN STIVEN COGUA LUNA- Empresa Transportes Andina.
10/08/2021	URIBE	Se lleva a cabo la captura de tres sujetos que delinquían en los municipios de Mesetas, Lejanías, Uribe y Granada, conocidos con los alias de: 'Caqueteño', 'Flaco' y 'La Negra'. Dichas personas coaccionaban a sus víctimas para el pago de comisiones extorsivas. Los cobros realizados a las víctimas oscilaban entre los 300 y 400 millones de pesos y estaban dirigidas al gremio de ingenieros, contratistas, comerciantes, agricultores y ganaderos de la región.
04/01/2021	URIBE	El día 04 de enero de 2021 en horas del día tropas de la fuerza de tarea conjunta Omega en desarrollo de operaciones militares en el sur del departamento del Meta, hallaron 10 artefactos explosivos en el sector conocido como las LAJANAS del municipio de la Uribe. Los artefactos explosivos habían sido fabricados artesanalmente en recipientes plásticos de gaseosa, a los cuales le acondicionaron metralla y cadenas de motocicleta, también fue hallada arma corta tipo revólver y 119 cartuchos al interior de un depósito clandestino en la vereda Siberia del municipio de San Vicente del Caguán. Al parecer este material de guerra sería empleado en atentados contra la población civil.
16/10/2020	URIBE	Se presenta el homicidio de Juan de Jesús Monroy Ayala, excomandante de las Farc que actualmente lideraba la reincorporación de 44 exguerrilleros en ese municipio. En el atentado también fue asesinado un escolta de la víctima
12/07/2020	URIBE	Homicidio del excombatiente Fredy Fajardo, quien fue atacado con arma de fuego por un grupo de hombres que llegaron a su casa en la vereda el progreso en Uribe. La víctima se encontraba en proceso de Reincorporación y estaba adscrito al AETCR Mariana Páez.

Fuente. Elaboración propia a partir de monitoreo Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas

Tabla 2. Hechos victimizantes de Impacto en los municipios focalizados en riesgo en la AT 026-20, Uribe y Mesetas. Año 2020-2022

MUNICIPIO	DELITO	2020	2021	2022	TOTAL
URIBE	HOMICIDIO	5	6	9	20
	EXTORSION	1	1	2	4
	SECUESTRO	0	0	0	0
	ATENTADOS TERRORISTAS	1	0	1	2
	AMENAZAS	6	11	23	40
MESETAS	HOMICIDIO	2	4	3	9
	EXTORSION	1	2	4	7
	SECUESTRO	0	2	1	3



	ATENTADOS TERRORISTAS	0	1	1	2
	AMENAZAS	5	25	36	66

Fuente: Estadística Delictiva Policía Nacional

Tabla 3. Hechos victimizantes de impacto en los municipios focalizados en riesgo en la At 026-20, Uribe y Mesetas. Año 2020-2022

DELITO	URIBE (2020.2021.2022)	MESETAS (2020.2021.2022)
HOMICIDIO	20	9
EXTORSION	4	7
SECUESTRO	0	3
ATENTADOS TERRORISTAS	2	2
AMENAZAS	40	66

Fuente: Estadística Delictiva Policía Nacional

Como se observa en la tabla 3, según la estadística delictiva de la Policía Nacional, el municipio de mayor número de homicidios es Uribe, lo cual es acorde con la intensidad del conflicto en su territorio. En cuanto a los cinco delitos de mayor impacto y riesgo para la población civil, Mesetas supera a Uribe en cuanto a extorsiones y amenazas, presenta empate en atentados terroristas. Hay que recordar el subregistro existente ya resaltado antes (muchas víctimas omiten denunciar, bien sea por temor, por falta de confianza en la institucionalidad, por dificultades de traslado desde las zonas rurales apartadas a las cabeceras municipales en donde se encuentra las entidades receptoras de denuncias).

La aparente similitud que las cifras registran, permite inferir que son coherentes con el escenario de riesgo descrito para ambos municipios, donde el actor armado no estatal predominante corresponde a las facciones disidentes de las FARC.

Como se indicó, la principal amenaza se cierne sobre el liderazgo comunal, siendo los grupos sociales en riesgo la población campesina de arraigo histórico en dichos territorios, sin que se descarten también los colonos que recientemente vienen desarrollando sus proyectos de vida en las zonas rurales más apartadas.

1. Dinámica de la Población Civil

Se identifica el mantenimiento y continuación del riesgo para los habitantes de las jurisdicciones de Uribe y Mesetas, tal como se describe en la AT 026- 20: víctimas del conflicto armado, ciudadanos que solicitan restitución de tierras, campesinos sin tierra en procesos de adjudicación, campesinos en Zonas de Reserva Campesina (ZRC), niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), poblaciones socialmente estigmatizadas (presuntos consumidores de droga, trabajadoras sexuales), desmovilizados y/o personas en proceso de reintegración (PPR) y Reincorporación (PER), habitantes de barrios populares, habitantes de los antiguos AETCR y de los puntos de Reincorporación (NPR), hoy ZONAS ALEDAÑAS, población migrante venezolana, así como habitantes de las parcialidades y resguardos indígenas.

También las Organizaciones Sociales, Defensoras de DDHH y del medio ambiente (CORPOAMEN, DHOC, ACTARI, ASCATRAL, ARCADUDA, ACATAMU, entre otras), las Juntas de Acción Comunal de los sectores rurales y urbanos de los municipios de Uribe, Mesetas. También, MUCAPOC,





Partido Comunista, Marcha Patriótica y Mesas de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado. Líderes y líderes de comunidades indígenas; Líderes comunales; defensores y defensoras de derechos humanos; miembros de organizaciones de desplazados y víctimas; miembros de organizaciones sociales, campesinas, indígenas (autoridades y miembros de gobierno propio), cívicas y populares.

Se puede concluir lamentablemente, que toda actividad de liderazgo individual o colectivo que se realice en el territorio, puede ser catalogado como de riesgo en tanto dichas personas, sus organizaciones o colectivos desarrollen el objeto de su misión en zonas en donde las facciones disidentes de las FARC hagan presencia. Lo anterior debido a que eventualmente pueden llegar a convertirse en un obstáculo en los planes de expansión y consolidación de dicho GAO en esos territorios, además que dichos liderazgos y quienes los ejercen tienden a visibilizar las afectaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al DIH por medio de la denuncia pública y/o ante autoridades competentes lo cual no conviene a los actores criminales con presencia en dichos municipios.

2. Dinámica e intereses de los actores armados en el territorio

La jurisdicción de los municipios de Uribe y Mesetas fue epicentro histórico del control hegemónico de las antiguas FARC EP. Sin embargo, los intereses en territorio persisten ahora en cabeza del frente 40 de las facciones disidentes de las FARC (FD Farc). Hacia el sur de dichos municipios, en límites con La Macarena, operan los frentes séptimo, primero y el Bloque Jorge Briceño de las FD Farc; además, las autodenominada Nueva Marquetalia. Estas últimas buscan consolidar su poderío militar en inmediaciones de los ríos Duda y Guayabero.

El frente 40 de las facciones disidentes de las FARC puede ser considerado como el actor armado predominante en la subregión Duda - Guayabero; es de anotar que, junto a dicho frente, se identifica en el territorio el autodenominado frente comandante Jorge Suarez Briceño y la columna móvil Urías Rondón, que ha robustecido su aparato financiero y militar gracias a la obtención de cuantiosas rentas ilícitas en todos los municipios del sur del Meta.

En la AT 026-20 se describió que el frente 40 de las facciones disidentes de las FARC tiene un fuerte arraigo en las veredas de los dos municipios, con particular accionar en las zonas de incidencia de los PNN que conforman el AMEM; al parecer, sus intereses de control territorial persisten, ya que mantienen fuertes medidas, prohibiciones e impone patrones de comportamiento sobre la población campesina habitante de estos sectores rurales dispersos.

La presencia, expansión y control que han alcanzado las facciones disidentes de las FARC en estos municipios, afecta a todas las actividades productivas que generen ingresos en sus respectivas jurisdicciones. Por tanto, se convierten en objetivos para la obtención de rentas que financien su organización armada. Pese a ello, se destacan dos importantes fuentes de financiación para dicho GAO:

i. Las rentas provenientes de las actividades de narcotráfico y conexas a ella, como cultivos de coca, producción de pasta base y transformación en laboratorios o cristalizadores, impuestos al gramaje, al paso de precursores químicos, al paso o peajes en ciertos lugares para la extracción de la coca ya procesada, entre otras.

ii. La actividad ganadera que, luego de la firma de los acuerdos de paz, ha tomado un importante auge e impulso a partir del aumento de los precios de la carne en pie. Asimismo, al ser tan rentable, se convierte en una actividad agropecuaria atractiva para “lavar” o legalizar



cuantiosos activos (o a través de testaferros) que producen otras actividades ilegales como el narcotráfico o la extorsión. La rentabilidad ganadera también promueve la deforestación de la selva de los PNN o de las zonas de reserva y de protección ambiental.

Esta situación complejiza aún más el escenario del conflicto armado en el territorio, al yuxtaponer otras conflictividades relacionadas con la colonización campesina, la erradicación de cultivos de coca, la producción ganadera legal y demás aspectos relacionados con derechos de propiedad y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los campesinos y colonos allí asentados. Algunas de las medidas decretadas por las autoridades, como los controles del ICA y demás determinaciones de la PGN, han creado una situación tensa entre campesinos y gobierno nacional que paulatinamente se exacerba en protestas y conflictos sociales, y cuya solución se trata en mesas de concertación campesina y agrarias en el sur del departamento del Meta y territorios compartidos con Caquetá y Guaviare. Precisamente, la negativa de no vacunar el ganado, por parte del campesinado, se deriva de protestas a dichas medidas.

iii. También se han generalizado las extorsiones y exacciones, extensivas a todos los centros poblados y los cascos urbanos. Adicionalmente, se imponen contribuciones forzosas a contratistas del Estado (como los que vienen ejecutando el proyecto de pavimentación de Mesetas a Uribe) a los comerciantes, a los ganaderos y los productores de leche. Además de lo anterior se vienen presentando el cobro de extorsiones y exacciones a miembros de colectividades indígenas específicamente a parcialidades Nuevo Milenio, El paraíso y Candilejas a cuyos miembros también se les hacen exigencias comportamentales consistentes en la limpieza de caminos y de caños, incluso dentro de los territorios colectivos.

iv. El reciente y creciente dinamismo que ha adquirido el sector turístico en ambos municipios, también afecta de manera directa a los empresarios, operadores y turistas, al ser objetos de extorsión, como ya viene ocurriendo.

Se infiere entonces, que el alto interés de este GAO por lucrarse de las principales actividades económicas de la región a través de la extorsión, pueda también afectar los recursos destinados a cubrir proyectos PDET, pues las inversiones están focalizadas en obras a ejecutar en las áreas rurales donde las FD de las FARC tienen fuerte control territorial. De ser así, pueden resultar afectados quienes lleven a cabo los trabajos, entre ellos JAC u operadores o contratistas a título de terceros, pero que sean receptores de los recursos.

Toda la población residente en las zonas rurales apartadas de estos dos municipios, se encuentra expuesta a los mecanismos violentos de regulación y de conducta que imponen las facciones disidentes de Farc. El riesgo de reclutamiento forzado de la población juvenil es permanente, dado el férreo control e injerencia que este GAO tiene en el territorio y sobre las comunidades. Es de destacar el fuerte interés que las FD de las FARC tienen en los sectores donde el bloque oriental de las FARC EP se hizo a predios rurales; de ahí su intromisión en los procesos de restitución de tierras que se vienen adelantando en dicha región.

3. Conclusión del Escenario de Riesgo

Se identifica en grave situación de riesgo a las comunidades campesinas habitantes de las zonas de amortiguamiento de los parques nacionales naturales con incidencia en Uribe y Mesetas, con la probabilidad de ocurrencia de amenazas, desplazamientos forzados, homicidios selectivos, masacres, combates con interposición de población civil, abandono forzado de tierras y despojos



que recrudecerían la actual situación de afectaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Respecto de la valoración que se hace a la evolución del escenario e Riesgo y al nivel de Riesgo descrito en la at 026-20, se concluye que persiste y se cataloga para los dos municipios como **Alto** y con tendencia a exacerbarse.

II. GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo. La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Tabla 4. Resumen valoración desempeño institucional

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (énfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Fuente: Defensoría del Pueblo

El análisis de la valoración del desempeño institucional en la gestión del riesgo advertido se realiza identificando las dimensiones del escenario de riesgo en términos del accionar institucional³.

³ Haciendo uso de la metodología de impactos cruzados, las dimensiones se analizan como vulnerabilidades o deficiencias institucionales. A partir de las dimensiones convertidas en vulnerabilidades se valora cuál es su



Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado en el respeto, protección y garantía de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en tres momentos, así:

(i) **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento y de reiteración enviados por la Defensoría y remitidas desde la emisión de la Alerta hasta la constatación realizada en terreno.

(ii) **Información recopilada durante el proceso de constatación presencial**, para el caso específico fueron realizadas entrevistas individuales de constatación en terreno donde, por conceso con las instituciones y personas participantes, se abrieron espacios para seguimiento y socialización de los avances realizados por las instituciones y verificación de estas acciones en terreno.

(iii) **CIPRAT de seguimiento de la Alerta Temprana 026-20**. Sesión de Seguimiento CIPRAT a la Alerta Temprana N° 026 de 2020, para Uribe y Mesetas, departamento del Meta. Durante el desarrollo de esta sesión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la AT 026-20.

A partir de la emisión de la Alerta Temprana 026-20 por el Sistema de Alertas Tempranas se dirigieron recomendaciones a las instituciones estatales comprometidas con la prevención y la protección de los Derechos Humanos en estos municipios, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos. A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo en la **fase previa** a la constatación en terreno.

Tabla 5. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	31/05/2021 22/09/2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Secretaría Técnica CIPRUNNA)	31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 15/12/2020 30/09/2020 30/11/2020

nivel de importancia en la gestión del riesgo, fuerte (F), débil (D) o nula (N), ponderando la incidencia de una dimensión sobre la otra. Con ello, se busca identificar cuáles de dichas dimensiones responden a asuntos estructurales y, por tanto, tiene mayor posibilidad de incidir en el riesgo advertido, a asuntos dependientes — es decir a aquellos que tienen cierto nivel de incidencia sobre el escenario de riesgo y que deben ser acciones a realizar en el corto y mediano plazo— y a asuntos independientes —que responden a aspectos muy específicos que, si bien deben ser atendidos, no contribuyen a la gestión del riesgo de manera integral—. Esta valoración se efectúa con la frecuencia de los niveles de influencia entre los problemas, es decir es la sumatoria de las variables que determinan el nivel de incidencia. Esta sumatoria da como resultados valores absolutos, que se relativizan o se vuelven porcentajes a través de la fórmula $\frac{100}{N-1+\sum V}$ donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N).



Oficina del Alto Comisionado para La Paz	11/08/2021
Ministerio de Defensa	16/11/2021 19/11/2021 15/02/2021 31/01/2021 30/11/2020 30/09/2020
Ministerio del Interior	28/07/2020
Ministerio de Educación	No remitió respuesta
Ministerio de Justicia	31/05/2022 31/03/2022 31/01/2022 13/06/2022 11/02/2021 31/07/2021 31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 30/11/2021 30/09/2021 30/11/2020 30/09/2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	28/12/2020
Ministerio del Medio Ambiente	31/01/2021 14/12/2020 30/09/2020 30/11/2020
Parques Nacionales Naturales	02/12/2020 30/09/2020 31/11/2020
Superintendencia de Notariado y Registro	No remitió respuesta
Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	22/09/2021 30/12/2021 5/05/2021 08/07/2021 31/01/2021 29/03/2021 30/04/2021 30/06/2021 31/08/2021 30/11/2020
Agencia Nacional de Tierras	01/06/2021 05/04/2021 31/03/2021 31/05/2021 30/09/2020 30/11/2020
Agencia de Renovación del Territorio	07/01/2022 08/02/2022 01/02/2022 03/06/2022 30/07/2021 29/09/2021 30/11/2021 16/12/2020 10/12/2020 24/11/2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	09/05/2022 31/03/2021
Unidad de Restitución de Tierras	25/08/2020
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	23/05/2022 31/01/2022 31/03/2022 31/05/2022 16/05/2022 31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 31/07/2021 30/09/2021 30/11/2021 13/06/2021 23/09/2021 14/06/2021 24/03/2021 30/11/2020
Unidad Nacional de Protección	13/05/2022 07/01/2022 3/03/2022 31/03/2021 1/02/2021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	31/08/2021 31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 30/09/2020 30/11/2020
Migración Colombia	29/01/2021 26/03/2021 31/01/2021 29/03/2021 09/12/2020 30/09/2020 30/11/2020 31/01/2021 29/03/2021
JEP	15/06/2022 31/01/2022 31/03/2022 31/05/2022 31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 31/07/2021 30/09/2021 30/11/2021 13/05/2021 19/10/2021 30/09/2020 30/11/2020
CORMACARENA	14/03/2022 01/02/2021 31/03/2021 31/03/2021 29/04/2021 24/12/2021 22/09/2021 09/12/2020 02/12/2020 02/03/2020



Fiscalía General de la Nación	09/05/2022 08/03/2021 30/09/2020
Policía Nacional	18/05/2022 05/01/2022 05/05/2022 14/06/2021 24/07/2021 06/01/2021 13/10/2021 12/05/2021 04/12/2021 30/03/2021 18/10/2021 19/12/2021 25/03/2021 18/10/2021
Ejército Nacional	28/02/2022 30/04/2022 19/11/2021 16/11/2021 28/02/2021 30/04/2021 30/06/2021 31/08/2021 31/10/2021 31/12/2021 31/08/2020 31/10/2020 31/12/2020
Gobernación del Meta	No remitió respuesta
Alcaldía de Uribe	30/04/2021 29/04/2021 31/01/2021 31/03/2021 31/05/2021 30/09/2020 30/11/2020 28/07/2020
Alcaldía de Mesetas	31/01/2022 31/03/2022 31/05/2022 30/11/2021 30/09/2021 31/07/2021 31/05/2021 31/03/2021 31/01/2021
Personería de Uribe	26/03/2021
Personería de Mesetas	No remitió respuesta

Fuente: Oficios remitidos al SAT. Defensoría del Pueblo. Datos a julio de 2022

La movilización institucional desplegada se analizó a la luz de la evolución del escenario de riesgo. En este sentido, se establecieron cuatro ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: (1) Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. (2) Acciones de prevención, protección y asistencia humanitaria. (3) Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. Y, la valoración del desempeño institucional se realiza analizando las acciones adoptadas en cada eje temático en relación con la oportunidad y coordinación de la respuesta institucional.

A continuación se presenta el análisis referido en función de las dimensiones contempladas del escenario de riesgo descrito en la AT 026-20 y las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo, destacando el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir lo advertido por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar, de forma objetiva, las amenazas y vulnerabilidades de tal manera que sean garantizados los derechos de la población.

1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Frente a las acciones de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, este despacho tuvo conocimiento de las medidas adelantadas por parte de la Policía Nacional y Departamental, Ejército Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación.

En materia de acciones de registro y control, capturas, desmantelamientos e incautaciones la Policía Nacional, Policía Departamental del Meta y Ejército Nacional han realizado operaciones relacionadas con el control territorial y control de vías principales; capturas vinculadas con delitos sexuales, tráfico, porte y tenencia ilegal de armas de fuego, homicidio, violencia infantil, extorsión, desplazamiento forzado, desaparición forzada, porte y tráfico de estupefacientes; y la Policía Departamental reporta captura debido a porte de estupefacientes por parte de soldados regulares; además, estas entidades resaltan la realización de campañas para la prevención de delitos y socialización de rutas de acceso. De ahí que de lo relacionado



con las acciones de registro y control se evidencia que el Ejército Nacional y Policía Nacional han continuado realizando las acciones operativas de la gestión ordinaria institucional buscando, en palabras de las instituciones, garantizar la seguridad de la población.

En relación con las acciones logísticas y presupuestales en materia, la Alcaldía de Mesetas, mediante recursos del FONSET, aprobados por el Comité de orden público, brindó material para la realización de campañas del grupo de acción integral. Sin embargo, manifiestan que no cuentan con dispositivos para la disuasión del riesgo, como cámaras de seguridad, donde cámaras anteriormente instaladas por la Gobernación del Meta se encuentran obsoletas y no han sido realizadas acciones de reparación o mejora, al respecto, desde la Alcaldía Municipal manifiestan encontrarse en proceso de gestión para la instalación de cámaras con recursos del FONSET. Además se resaltan las acciones realizadas en el 2021-2022 para el fortalecimiento logístico de la Estación de Policía de Mesetas con recursos FONSET.

Y, en el municipio de Uribe desde la Secretaría de Gobierno se expone que son dos los proyectos del FONSET que se están desarrollando. El primero, la compra de 6 cámaras alimentadas de energía solar para la Inspección La Julia y el casco urbano, proyecto que actualmente se encuentra en proceso de contratación y en el cual la Gobernación Departamental no apoyó para su implementación. El segundo proyecto, la inversión de 70 millones de pesos para fortalecer las líneas de atención y rutas de denuncia con el fin de dar a conocer a su vez las instituciones a la población, el cual está dirigido al beneficio de jóvenes, mujeres, indígenas, población reincorporada y población en general, donde “Uribe está sufriendo de un flagelo, es que acá no denuncian”, asegurando desde la Secretaría de Gobierno que hay absoluta confidencialidad de la información de las denuncias implementadas. Además de esto, la Secretaría de Gobierno gestionó un proyecto para la compra de elementos que tienen como fin la operatividad de la estación de Policía, como escritorio y archivadores, proyecto que al momento de la constatación se encontraba en proceso precontractual.

En materia de investigación criminal la Fiscalía General de la Nación afirma haber adelantado proyecto en 2020 para el esclarecimiento de hechos ocurridos en el sector de Uribe y La Macarena, donde han tenido un acompañamiento integral del Ejército y la Alcaldía Municipal, esto ha permitido determinar patrones criminales e identificar factores de riesgos sociales que permiten comprender el territorio; además, la Fiscalía Seccional Meta ha adelantado (i) identificación de la totalidad de investigaciones que corresponden a la AT 026-20, donde se identifican 50 noticias criminales de las cuales 14 son por delito de extorsión, 10 por desaparición forzada, 11 por amenazas y 15 por homicidio, donde la mayoría se encuentra en etapa de indagación; (ii) abordaje en contexto de las investigaciones como una situación de victimización; (iii) identificación de actores o grupos armados; (iv) grupos de trabajo con fiscales; (v) trabajo articulado desde el nivel central.

En relación con la activación de acciones logísticas y presupuestales la Secretaría de Gobierno de Uribe manifiesta encontrarse en proyecto de inversión para la compra de dos camionetas, una para la Fiscalía y otra para la Inspección de Policía, 3 motos de Policía, una para la Sijin; comentando además que el CTI y la Sijin no han salido al terreno debido al temor por la situación de riesgo. Y, la Policía Departamental del Meta resalta las gestiones realizadas con el fin de aprobar presupuesto de proyectos relacionados con el fortalecimiento de las unidades de investigación y sala de mediación política, además de la aprobación de proyecto en el 2021 para el fortalecimiento de la Unidad Básica de Investigación Criminal de la Policía Judicial de Mesetas mediante la dotación de elementos logísticos y tecnológicos.



De las acciones institucionales reseñadas en materia de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza y en relación con aquellas dirigidas a garantizar mayor presencia institucional por parte de la Fuerza Pública en los municipios alertados se evidencia que no hubo un aumento significativo de las unidades o pelotones asignados en el territorio, y si bien, según lo reseñado por las instituciones, continúan las acciones de disuasión del riesgo, la población civil manifiesta una percepción generalizada de inseguridad, especialmente en los sectores rurales y en el casco urbano de La Uribe, situación que se ve agravada por quejas frente al comportamiento de las unidades de Policía, especialmente en el año 2020 y 2021, y de unidades del Ejército Nacional, lo cual se evidenció en capturas de soldados y quejas frente a las cuales la Policía Departamental del Meta realizó cambio de personal, lo que mejoró en el 2022 la percepción de la población frente a la Policía Municipal.

Si bien no se evidencian avances en lo relacionado con el fortalecimiento de las unidades de Policía de Infancia y Adolescencia, se afirman iniciativas por parte de las Alcaldías municipales, especialmente de Uribe, la Policía Departamental y Gobernación del Meta enfocadas en la gestión de recursos para el fortalecimiento de las estaciones policiales y material logístico. Aun así, estas iniciativas son poco céleres frente a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, algunas se encuentran aún en proceso de gestión y no evidencian acciones articuladas integralmente, especialmente con la Gobernación del Meta, para la gestión del riesgo.

A su vez, en materia de investigación y de lo constatado en terreno, si bien se encuentran en gestión acciones logísticas, se evidencian falencias interinstitucionales para la recolección de material probatorio, donde es principalmente el Inspector de Policía y en algunos casos presidentes o presidentas JAC quienes acompañan los procesos de recogida de muestras y cadáveres, lo cual responde a la situación de riesgo bajo la cual se amparan los fiscales encargados, la Policía Judicial y Sijín y a las falencias institucionales relacionadas con la ausencia de recursos humanos, logísticos y de transporte, lo cual se ve agravado siempre que, en palabras de vocera de la población, “en materia de denuncias la gente quisiera tener funcionarios de otros lados, debido a la falta de confianza en la institucionalidad local”, donde si bien se adelantan campañas, no hay acciones integrales para la protección de los denunciantes y material probatorio.

2. Prevención, protección y asistencia

2.1 Prevención del reclutamiento y restablecimiento de Derechos de NNA en riesgo de reclutamiento o desvinculados

En relación con las acciones de prevención al reclutamiento, este despacho tuvo conocimiento de lo realizado en materia por parte la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía Nacional, Ministerio de Educación y las Alcaldías Municipales.

Desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, son expuestas acciones interinstitucionales junto con el ICBF, ARN y Ministerio de Educación, principalmente, al respecto desde la Consejería Presidencial se manifiesta que el Departamento del Meta, y el municipio de Uribe, fueron priorizados por tener alto riesgo de reclutamiento forzado lo que ha traído consigo el adelanto de un plan de trabajo para la prevención del reclutamiento junto con la Gobernación Departamental, además de la implementación de los Equipos de Acción Inmediata, y la construcción de rutas de prevención urgentes e inmediatas de prevención y protección.



Por parte del ICBF se resaltan las acciones desde las distintas áreas misionales, primera infancia; niñez, adolescencia y juventud; familia y comunidad; nutrición y protección atendiendo un total de 915 niños en el municipio de Uribe y 705 niños en el municipio de Mesetas en las zonas rurales y urbana del territorio alertado y con articulación con las personerías municipales, comisarías de familia y entidades territoriales. Ahora bien, en cuanto a la ejecución de acciones que contemplen la implementación de un enfoque diferencial, étnico y de género, el ICBF resalta la implementación del programa Generaciones Étnicas con Bienestar en el municipio de La Uribe, donde se cuenta con 25 cupos y se estudia la posibilidad de ampliación de los mismos, además de desarrollo de etapa contractual para implementación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar dirigida a 154 familias indígenas de la Uribe en la Julia, Paraíso, Candilejas, Planes y Nuevo Milenio; además el ICBF resalta la realización de capacitaciones de talento humano con Comisaría de Familia de Mesetas, campañas de prevención de violencia infantil, programa Sacúdete en Mesetas y La Uribe, fortalecimiento de los vínculos afectivos y formación de familias, socialización de las líneas de atención; además de la atención intermitente por parte de las unidades móviles en el municipio de Mesetas y del seguimiento a los hechos de vulneración de derechos y activación de rutas de atención y prevención. Finalmente, el ICBF reporta que en el período de análisis no han ingresado denuncias de vulneración de derechos frente a reclutamiento forzado o utilización de NNA en los dos municipios objeto de la advertencia.

Del Ministerio de Educación Nacional resaltan las acciones articuladas para la ejecución de la estrategia nacional “Súmate por mí” en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), el ICBF, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Juventud junto con la asistencia técnica de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) proyecto con una perspectiva familiar, comunitaria y territorial, el cual tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades individuales, familiares, comunitarias e institucionales para contribuir a la efectiva prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados en los municipios priorizados”, y las acciones articuladas junto con la CIPRUNNA para la realización de asistencia técnica en el área municipal.

Finalmente, fueron realizadas acciones de socialización de rutas, prevención y ocupación del tiempo libre por parte de las entidades del orden municipal, especialmente Comisarías de Familia, y acciones de promoción de prevención del reclutamiento.

Ahora bien, ante las acciones institucionales presentadas por las entidades recomendadas, se evidencia que, si bien los municipios cuentan ya con Equipo de Acción Inmediata y han sesionado instancias relacionadas con la prevención al reclutamiento forzado, de la constatación en terreno realizada se evidenció que persiste un alto riesgo de reclutamiento de menores de edad relacionado con presuntas indagaciones por parte de grupos armados sobre la información de menores de 14 a 18 años de edad, además de la persistencia de escenarios de descomposición familiar y en los cuales se facilita el reclutamiento y la violencia hacia menores.

Asimismo, si bien fueron priorizadas acciones en el municipio de La Uribe y se llevaron a cabo acciones de focalización por parte del ICBF para la implementación de sus programas, en el municipio de Mesetas se evidencia una situación crítica de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol por parte de estudiantes, especialmente de IED Los Fundadores, debido a problemas de microtráfico en el municipio y la apertura al turismo la cual ha traído consigo, según lo comentado por la población civil, un aumento de la oferta de consumo de estupefacientes. Además de esto se presentan casos de uso inadecuado de redes sociales, tráfico sexual, consumo



no voluntario de viagra en niñas y de embarazos en adolescentes. Como agravantes de esta situación han sido presentadas quejas por acoso sexual por parte de un docente de la IED. En respuesta a esta situación fueron presentadas quejas a la Secretaría de Educación, sin embargo, no han sido brindadas respuestas integrales al respecto.

Las acciones institucionales de respuesta por parte de la IED a lo comentado se centran principalmente en la realización de llamados de atención o despido de los niños que han sido responsabilizados de fomentar el consumo de sustancias dentro de la institución. Por su parte, la Alcaldía Municipal, la Comisaría de Familia junto con la Personería Municipal y Policía Municipal han progresivamente empezado a implementar acciones en la IED, sin embargo, al principio de tal implementación el rector se mostró reticente a tales acciones, dilatando los procesos. Así, la Policía Nacional (DARE) realizó acciones en la IED, además, Personería Municipal apoyó en la activación del Comité Estudiantil, la socialización de rutas, apoyo por parte de la Alcaldía para la escucha de padres e instituciones con el fin de realizar acciones de prevención y apoyo psicológico por parte de la Comisaría de Familia, además de visita por parte de la Secretaría Departamental de Educación a la institución.

En relación con lo anterior la Personería Municipal manifiesta que como producto de las acciones interinstitucionales fue realizado un plan de acción y se ha acompañado en la implementación y actualización del Manual de Convivencia.

Ante lo anteriormente descrito se hace importante ampliar las acciones y gestiones institucionales en materia de prevención, toda vez que, si bien no son presentadas denuncias de reclutamiento forzado, esto puede responder a la intimidación realizada por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y al miedo de la población ante los mismos; además, en tal escenario de descomposición social de los municipios alertados no se puede descartar el uso de NNAJ para la venta de sustancias psicoactivas dirigida a otros menores de edad y jóvenes. De ahí que es importante impulsar y ampliar las acciones institucionales hasta ahora implementadas y buscar que las mismas sean aplicadas de manera célere y articulada, lo cual reduce los riesgos de vulneración de la población NNAJ.

2.2 Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales y formulación, financiación e implementación de instrumentos de política

En materia de protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales y formulación, financiación e implementación de instrumentos de política fueron conocidas las acciones implementadas por parte de la Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y entidades territoriales, Gobernación del Meta, Alcaldía Municipal de La Uribe y Mesetas.

Sobre la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política desde la Gobernación del Meta se puso en evidencia que los municipios de La Uribe y Mesetas cuentan con planes de prevención y planes de contingencia aprobados, procesos en los cuales se contó con el apoyo y la asesoría técnica de la UARIV, el Ministerio del Interior y la misma Gobernación Departamental. A su vez, frente a lo recomendado sobre la promoción de acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades para elaborar, actualizar y ajustar un plan de prevención y promoción de los Derechos Humanos y observancia del Derecho Internacional Humanitario, desde la Gobernación brindaron asistencia técnica y buscaron crear un espacio de protección para líderes y defensores; además activaron acciones para fortalecer el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición ampliando el quórum de representantes de líderes, defensores y JAC. Además, por parte de las entidades municipales fueron realizadas



acciones de promoción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, capacitaciones a presidentes y presidentas JAC, líderes y lideresas sociales y población víctima sobre las rutas de protección.

En relación con las medidas de protección activadas y las solicitudes de protección realizadas, la UNP presenta 38 solicitudes en total desde el año 2017, siendo estas 30 en Mesetas y ocho en Uribe, 11 mujeres, 22 hombres, y cinco colectivos, donde cuatro se encuentran en valoración preliminar, cuatro activas, 25 valoradas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP), dos devoluciones, y tres solicitudes inactivas. En los municipios priorizados se reportan 128 medidas implementadas. Frente a la evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre la población advertida, la UNP reporta que desde abril de 2022 se determinó la creación de un Equipo de Contexto, adscrito al Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones (GRAERR), quienes se encargarán de crear metodologías en torno a georreferenciación, contextos territoriales, enfoque de género, metodología de colectivos y enfoques diferenciales para la sistematización de riesgos de la población objeto del Decreto 299 de 2017. Y, no son reportadas acciones en relación con la construcción de un procedimiento que permita orientar y brindar información sobre los servicios institucionales dirigidos a proteger a las personas y a las comunidades en situación de riesgo.

La Jurisdicción Especial para la Paz, si bien no determinó las medidas de protección aplicables a la población focalizada en la AT 026-20, realizó un constante proceso de seguimiento a los casos de solicitud de protección; además, mediante distintos espacios y acciones la JEP dio a conocer la Ruta de Protección del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz bajo principio de corresponsabilidad entre la Unidad Nacional de Protección y la JEP, con el fin de atender los diferentes requerimientos en materia de protección.

Frente a las acciones realizadas para la protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales y formulación, financiación e implementación de instrumentos de política se evidencia que han sido activadas acciones interinstitucionales dirigidas hacia la protección de personas con especial riesgo, sin embargo, si bien se evidencian esfuerzos positivos, de la constatación realizada en terreno se pudieron comprobar falencias relacionadas con la prestación del servicio automotriz de la UNP, los procesos de coordinación con esta entidad y la aplicación de medidas de protección individuales acordes a los contextos de riesgo, donde acercamientos de la población en riesgo a unidades de la Policía Nacional, por ejemplo, y en lo relacionado con la seguridad prestada, puede resultar en señalamientos hacia la población civil por parte de grupos armados organizados que hacen presencia en la zona, de ahí que se hace pertinente buscar aumentar la celeridad de los procesos de protección y aumentar las iniciativas que busquen adoptar medidas de protección cada vez más acordes a las necesidades y contextos territoriales y de la población en especial riesgo.

2.3 Acciones de protección enfocadas hacia la población excombatiente en proceso de reintegración y reincorporación

La AT 026-20 realiza especial énfasis en los riesgos que se ciernen sobre la población de excombatientes y personas en proceso de reincorporación subrayando la necesidad de garantizar la protección de este grupo poblacional. Al respecto la ARN, en el marco de sus competencias, una vez conoce de posibles amenazas o casos de riesgo para la población en proceso de reincorporación y reintegración realiza el acompañamiento para interponer las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes. Y, cuando las condiciones no permiten interponer las denuncias, la ARN activa la ruta individual de solicitud de inscripción a los



programas de protección liderados por la UNP, además de las acciones de coordinación con las instituciones competentes con el propósito de realizar acciones urgentes de traslado o protección cuando se requiere. Al respecto a mayo de 2022 la ARN reportó 5 casos de riesgo activos por amenazas hacia personas en proceso de reincorporación del municipio de Mesetas, casos que se encuentran pendientes de respuesta por parte de la UNP.

A su vez, la JEP realizó seguimiento en materia de seguridad de la población excombatiente donde de la información fue recolectada y verificada tanto por el Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos y el grupo de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, la entidad concluye que para la población excombatiente se identifican varios antecedentes de hechos victimizantes en su contra, especialmente en el año 2020, y relacionados con homicidios, amenazas y un desplazamiento colectivo de todo un ETCR, debido al accionar por parte de Grupos Armados al margen de la ley. De ahí que la JEP reitera la situación de vulnerabilidad de la que son víctimas excombatientes, quienes a su vez se ven amenazados por posibles reclutamientos e intereses de los grupos armados ilegales en los proyectos productivos y actividades adelantadas en los ETCR y NAR. Al respecto, la JEP da traslado correspondiente a la Unidad Nacional de Protección para que se realicen las acciones que se consideren pertinentes dentro de sus competencias.

Frente al fortalecimiento técnico y administrativo de los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), así como su capacidad de articulación interinstitucional a nivel municipal, departamental y nacional, la ARN reporta que en atención a lo establecido en el Plan Estratégico 2019-2022 del Consejo Nacional de Reincorporación fue planteado el fortalecimiento de la capacidad técnica de los Consejos Territoriales de Reincorporación a partir del diseño y socialización de lineamientos para el funcionamiento, la formulación de los planes territoriales y la realización de seguimiento. A su vez, se llevó a cabo el II Encuentro Nacional de CTR con el fin de analizar la inclusión de la reincorporación en el Plan de Desarrollo y posteriormente en las políticas territoriales, lo cual tuvo como resultados el brindar un marco de comprensión sobre la gestión pública territorial, además de dar a conocer el marco de políticas territoriales para la gestión de la reincorporación.

Por su parte, la UNP manifiesta en el año 2021 el funcionamiento la Instancia Tripartita de Seguridad y Protección (ITPS), con participación de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, representante del partido Comunes, y Segunda Misión de Verificación de la ONU, en la cual se realiza un monitoreo permanente al funcionamiento y operatividad de los esquemas de protección que se encuentran en el departamento del Meta, lo que permite verificar los hechos sobrevinientes de riesgo y funcionamiento de los esquemas de protección. Igualmente, la UNP realizó mesas de trabajo junto con la ARN con el fin de hacer seguimiento a las solicitudes de protección radicadas por la misma.

De las acciones de protección realizadas se pone en evidencia el seguimiento hecho por parte de la JEP y la ARN, principalmente, y de entidades como el Ejército Nacional y Policía Nacional quienes buscaron poner en evidencia hechos vulneratorios en contra de la población excombatiente. A su vez, se evidencia la activación de espacios interinstitucionales con participación de la UNP para el seguimiento de las medidas de seguridad brindadas a la población excombatiente; la activación de estos espacios, junto con el seguimiento hecho por parte de la JEP y la Misión de Verificación de la ONU, son positivos en cuanto buscan aumentar la celeridad en los procesos, sin embargo, y aunque se avanza positivamente en la articulación interinstitucional, la UNP brinda información generalizada sobre las medidas de protección implementadas para toda la población, ante lo cual se hace necesario materializar acciones de protección y seguimiento constantes e integrales enfocadas hacia la población excombatiente,



toda vez que sus procesos productivos y las iniciativas de reincorporación y reintegración a la vida civil se ven afectadas por las constantes amenazas dadas por los grupos al margen de la ley.

2.4 Atención y asistencia humanitaria

En relación con lo recomendado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) de valorar de manera prioritaria las declaraciones que le sean remitidas por el Ministerio Público, con ocasión al escenario de riesgo descrito en la AT 026-20; la UARIV reporta que con corte al primero de agosto de 2022 esta entidad ha recibido 326 declaraciones por hechos ocurridos en los municipios de Uribe y Mesetas (Meta) entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2022; donde el 83% de las declaraciones cuentan con estado de valoración y el 17% restante está pendiente por valorar, el 52% corresponde a mujeres, el 47% a hombres y el 1% a población con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD), a su vez el 2% se auto reconoce como negro o afrocolombiano, el 2% como indígena y el 1% como palenquero. Adicionalmente, el 36% de las víctimas son niños, niñas y adolescentes, y el 5% son personas mayores.

A su vez, la Unidad para las Víctimas adelanta a nivel nacional el Programa de Formación para el Ministerio Público, el cual busca capacitar a los funcionarios de defensorías, procuradurías y personerías en los temas de generalidades legales y atención de grupos poblacionales con especial protección constitucional, como también en la toma de la declaración en sus diferentes modalidades, entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2022 se adelantaron dos jornadas de este programa en los municipios de Mesetas y Uribe.

Finalmente, respecto a las acciones de atención y asistencia humanitaria se hace importe evidenciar que desde el nivel municipal y de la constatación realizada en terreno las entidades territoriales, encabezados principalmente por Secretaría de Gobierno Municipal y Enlaces de Víctimas, han presentado las ayudas procedentes en materia de atención humanitaria y asistencia.

De las acciones adelantadas se evidencia una atención célere por parte de la UARIV, lo cual se refleja en las acciones de articulación interinstitucional y la percepción de su accionar en el territorio donde, según lo comentado por entidades del orden municipal, la UARIV soluciona con celeridad los casos de víctimas y la revisión de procesos. Sin embargo, se hace necesario avanzar en los casos con valoración pendiente y en la realización de jornadas interinstitucionales que trasciendan las zonas urbanas de los municipios alertados, enfocándose a su vez en llevar la oferta institucional a las zonas rurales y zonas de especial riesgo donde el conflicto es mucho más pronunciado y en muchos casos la población no realiza las declaraciones pertinentes.

2.5 Desminado civil y militar y educación en Riesgo de Minas (ERM).

En materia de desminado civil y militar, de la constatación realizada en terreno se evidenció que han sido adelantadas principalmente acciones de desminado militar por parte del Ejército Nacional, el cual ejecutó actividades durante el año 2021 en la zona perimetral del municipio de Mesetas y se encuentra ejecutando operaciones de desminado sobre la zona No. 2 en las veredas Alpes, Gobernador y la Libertad de los municipios de Uribe y Mesetas.

Sin embargo, durante los años 2021 y 2022 se evidenció que fueron detenidos los procesos de desminado civil y humanitario debido a los riesgos presentes para los funcionarios. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), desde su componente de gestión territorial, brindó asistencia técnica para la elaboración y aprobación de la Ruta de Atención Integral a Víctimas por Minas Antipersonal y adelantó las gestiones pertinentes para la autorización de



ingreso de los Operadores de Desminado Humanitario y el reinicio de sus actividades en el municipio, actividades que tendrían el soporte de seguridad por parte de la Fuerza Pública.

A su vez, en cuanto a la recomendación hecha a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Programa Descontamina Colombia para que en coordinación con otras entidades, entre esta la Gobernación del Meta, articulen acciones necesarias para la implementación de ERM, desde la Gobernación del Meta es manifiesto que fueron realizadas capacitaciones por parte de la OACP a funcionarios y socialización de la ruta de atención con la participación de representantes JAC y IED, con el fin además de conocer distintos artefactos explosivos y los factores de riesgo.

Y, la Alcaldía de Uribe, en sus comunicaciones allegadas a la Defensoría del Pueblo, presenta la alianza conformada por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Fundación Barco, Discovery Communication y Computadores para Educar para el desarrollo de Pasos Seguros, estrategia que priorizó al municipio de Uribe en el 2021 con el objetivo principal de contribuir a la disminución de accidentes por Minas Antipersonal, incrementando los niveles de prevención frente al riesgo. Por lo anterior, como parte de la estrategia nacional, han sido desarrollados materiales de prevención y promoción de comportamientos seguros por medio de capsulas para televisión y capítulos de la miniserie animada “Lalo y Lulú” dirigida a niños y niñas, material que está disponible de manera gratuita en redes sociales. Aun así, de la constatación realizada en terreno se evidenció que para el año 2022 no fueron realizadas actividades de ERM a nivel municipal, como tampoco se reportan para la población del municipio de Mesetas.

En relación con las acciones adelantadas en materia de desminado y educación en riesgo de minas fueron evidenciadas falencias dadas tanto por los factores de inseguridad presentes en los municipios alertados como por la necesidad de ampliar la oferta institucional y acciones de educación en riesgo de minas hacia la población indígena y campesina, especialmente aquellos que residen en las zonas rurales, focalizando acciones que trasciendan la educación dirigida hacia funcionarios. A su vez, son valorados positivamente los impulsos institucionales realizados para la activación de acciones de desminado humanitario por parte de la OACP teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar a su vez la seguridad de los funcionarios encargados en materia.

3. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

3.1 Oferta para el acceso a la justicia

Ante los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, entre los cuales se encontró la existencia de conflictos socioambientales y comunitarios en el territorio atravesados por la injerencia de los actores armados en los patrones de conducta de la población, los cuales imponen sus propios parámetros sobre la manera en que los campesinos pueden acceder a la tierra y resuelven a su vez conflictos sociales mediante la imposición violenta para dirimir controversias surgidas en torno a la actividad ganadera, se hace necesario ampliar la oferta institucional en materia de resolución de conflictos por medio de la implementación de los Sistemas Locales de Justicia y mediante el desarrollo de estrategias colaborativas entre el Estado y la comunidad.

Al respecto, el Ministerio de Justicia evidencia la implementación de iniciativas en los municipios de Mesetas y La Uribe, como el impulso a la realización de actividades para fortalecer y promover el acceso a la justicia desde la misionalidad de los sistemas locales de justicia, la invitación dada a los municipios para promover su participación en talleres de resolución de conflictos, la acreditación del promotor comunitario de Paz y Convivencia de ambos municipios,



la búsqueda de articulación institucional junto con las entidades territoriales para brindar apoyo técnico relacionado con la operatividad del Comité Local de Justicia, y la comunicación hecha al municipio de La Uribe para promover la creación de un centro de conciliación público. A su vez, son referenciadas las actividades de articulación junto con otras entidades como la Agencia de Renovación del Territorio para el reconocimiento de las iniciativas PDET relacionadas con los Sistemas Locales de Justicia y el establecimiento de rutas de coordinación; así como la participación en espacios de articulación relativos al acceso a la justicia.

En relación con las acciones detalladas se evidencian iniciativas continuas por parte del Ministerio de Justicia con el fin de articular con distintas entidades y promover la participación de funcionarios a talleres de resolución de conflictos; al respecto las entidades territoriales, especialmente del orden municipal, han participado en algunas de estas iniciativas. Además, se evidencia una baja celeridad en los procesos relacionados con la realización de actividades para el acceso a la justicia en los municipios y la implementación de acciones concretas con impactos y resultados claros sobre la población, siendo reportadas principalmente acciones de gestión y articulación que no alcanzan a evidenciar los impactos de estas sobre los conflictos relacionados en la AT 026-20.

3.2 Acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social focalizados

3.2.1 Acciones dirigidas a población migrante focalizada

La AT 026-20 llama la atención sobre la presencia de población migrante y flotante de ciudadanos venezolanos en los municipios de Uribe y Mesetas, sobre los cuales a la fecha no se contaba con cifras oficiales del número de personas de estos municipios, al respecto, se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia, en articulación con entidades territoriales, para que faciliten y articulen los procesos de legalización e identificación de la población proveniente de Venezuela que habita en la zona.

Por un lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, manifiesta que debido a que los municipios de Uribe y Mesetas no corresponden a municipios de frontera, no se enmarca en sus competencias funcionales el desarrollo de acciones en municipios que no estén catalogados como fronterizos, funciones que corresponden principalmente a Migración Colombia. Por otro lado, Migración Colombia manifiesta que desde que fue emitida la AT 26-20, 66 migrantes residen en los municipios de Uribe y Mesetas del Departamento del Meta, de estos 11 solicitaron el Permiso Especial de Permanencia (PEP). Y, desde entrada en vigor la Resolución 5797 de 2017, expedida por Migración Colombia, existen 5 PEP en el municipio de Uribe y 5 en Mesetas.

En materia legal, Migración Colombia manifiesta que por medio del Decreto 117 del 2020 se implementa el programa Permiso Especial para el Fomento de la Formalización (PEPFF) incentivando que los migrantes en condiciones irregulares se benefician de las medidas de protección temporal y oferta de trabajo formal y regularización de su situación migratoria en el país. Por medio del Decreto Presidencial 216 del 2021 se adopta e implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal, junto con otras disposiciones en materia migratoria, mediante el cual se facilita el registro de los migrantes venezolanos en condiciones de vulneración de sus DDHH y DIH con el fin de prevenir los hechos como: la explotación laboral, explotación sexual y de género, violencia física y psicológica, xenofobia, etc.



Si bien se presentan avances relacionados en materia legal, de identificación de la población migrante y además ha existido una articulación con las entidades del orden territorial, de lo constatado en terreno se evidenció que la población residente en los municipios de Mesetas y La Uribe deben trasladarse a la ciudad de Villavicencio para realizar los registros biométricos, proceso que a su vez debe contar con una caracterización de la población; al respecto, si bien han sido realizadas jornadas de caracterización, las entidades del orden municipal manifiestan que la población identificada no corresponde al número real de la población migrante venezolana, quienes, por miedo a ser deportados, no se acercan a las jornadas hechas por las entidades municipales, teniendo en cuenta a su vez que Migración Colombia no hizo presencia en los municipios alertados.

Aunado a lo anterior, la población civil manifiesta que por parte de grupos armados ilegales presentes en la zona han sido activadas acciones de limpieza social en el municipio de Mesetas dirigidas a la población migrante debido a la vinculación que hacen los grupos armados y la población en general de la población migrante con actos delictivos. Estos factores aumentan la inseguridad de la población migrante y flotante en los municipios alertados y a su vez ratifican un posible subregistro de la población identificada que hace presencia en el territorio.

3.2.2 Otras acciones implementadas para la superación de factores de vulnerabilidad

En materia de vulnerabilidades, la AT 026-20 llama también la atención sobre la necesidad de gestionar acciones dirigidas al mejoramiento de la infraestructura vial que comunica a los municipios alertados con el resto del país. La Gobernación Departamental manifiesta haber realizado para los años 2020-2021 y el municipio de La Uribe un convenio interadministrativo enfocado en el mejoramiento y obras hidráulicas de vías terciarias brindado además beneficios a la población con convenios solidarios.

En el año 2021 fue realizado un convenio interadministrativo junto con la Alcaldía de La Uribe para el mantenimiento de vías terciarias, donde la Alcaldía correspondió con la contribución de banco de maquinaria para mantenimiento, a su vez se celebró convenio solidario en veredas La Julia, Manantial y Oriente y obras hidráulicas, convenio que se encuentra en proceso de liquidación. Y, sobre la conexión con vía principal la Gobernación se encuentra en gestión de la suscripción de un convenio con INVIAS donde la OIM sería la entidad ejecutora. Para el municipio de Mesetas se manifiesta haber realizado convenio interadministrativo para el mantenimiento de vías terciarias enfocado en el gasto de combustible y equipo rutinario; además de convenio solidario con población veredal para la realización de obras hidráulicas y mantenimiento vial. Así, se evidencian avances en materia del mejoramiento de la infraestructura vial para los dos municipios.

En relación con la atención a otras situaciones de vulnerabilidad de la población, fueron evidenciadas dificultades de acceso a los servicios de salud debido a la insuficiencia de capacidad instalada y de personal, lo que trae consigo una prestación del servicio de salud deficiente. Conjuntamente en los municipios alertados se presentan deficiencias en las oportunidades laborales brindadas por la institucionalidad, sobresaliendo únicamente aquellas relacionadas con los proyectos de mejoramiento y de infraestructura vial, lo anterior ha traído consigo el traslado personas a otras ciudades debido a falta de oportunidades laborales.

A su vez, en relación con la oferta institucional brindada por el SENA, se evidencia que los programas ofrecidos se relacionan principalmente con la producción agropecuaria y manejo ambiental, sin embargo, la dinámica del municipio ha brindado cambios en los intereses de los jóvenes, quienes se ven interesados en programas de turismo y contabilidad, por ejemplo, de



ahí que es importante que la oferta institucional presentada se ajuste a lo demandado por la población.

Finalmente, el Departamento para la Prosperidad Social manifiesta haber atendido, en el 2019 en el municipio de Mesetas, a 1.144 familias con una inversión de 859 millones de pesos; para el municipio de Uribe 1004 familias, con inversiones de 114 millones de pesos. Para el año 2020, en el municipio de Uribe atendieron 988 familias, con inversiones de 150 millones, siendo estas actividades ordinarias del funcionamiento de la entidad. Bajo esta emergencia se tuvieron pagos extraordinarios de Familias en Acción, por los mismos montos.

Lo anterior evidencia que los avances en materia de superación de los factores de vulnerabilidad presentes en el territorio se han traducido primordialmente en el mejoramiento de la infraestructura vial, aún así es necesario avanzar en acciones focalizadas e interinstitucionales para la superación de otros factores de vulnerabilidad y en la identificación de la población migrante y flotante de los municipios alertados.

3.3 Protección del territorio y sus recursos naturales

La AT 026-20 pone en manifiesto el interés que tienen las Facciones Disidentes de las ex FARC a través de los frentes 1º, 7º y 40 (Tercero) en las zonas ambientalmente protegidas para utilizarlas como lugares de ocultamiento, establecimiento de campamentos móviles y permanentes, zona de reagrupamiento y retaguardia estratégica, así como de avituallamiento y desarrollo de actividades de economía ilícita relacionadas con el narcotráfico. A su vez, se pone en evidencia el interés que tienen, tanto empresas privadas como nacionales e internacionales, en el desarrollo, exploración y explotación de recursos mineros en el territorio.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo expone la necesidad de coordinar las acciones necesarias para prevenir la tala ilegal y la ocupación indebida en las zonas declaradas como protegidas, y, a su vez, frente a los conflictos socioambientales derivados de la indefinición de derechos de la propiedad sobre la tierra, entre otros factores, expone la necesidad de coordinar las acciones necesarias para identificar y caracterizar los conflictos socioambientales existentes en el área e implementar estrategias de comunicación e instancias de facilitación y participación para dar solución a las tensiones suscitadas por el uso de la tierra y la explotación de los recursos naturales.

Frente a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante gestión con el Ministerio de Defensa realiza reuniones periódicas para analizar el control territorial y seguridad en la zona con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de los profesionales al interior de los Parques Nacionales Naturales (PNN) Picacho, Tinigua y Sierra de la Macarena, así como evaluar las condiciones de seguridad de funcionarios de PNN y Cormacarena. A su vez, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolla proyectos con apoyo de cooperación internacional e iniciativas públicas y privadas orientadas a procesos de restauración participativa y conservación; entre los que se encuentran estrategias de ecoturismo comunitario en el municipio de Uribe con apoyo de recursos del gobierno alemán.

PNN, junto con el Ministerio de Ambiente, resaltan la articulación realizada con instituciones del departamento para mitigar la deforestación, realizando el monitoreo a los avances con el fin de hacer efectivos los procesos sancionatorios y penales de los infractores al interior de las áreas protegidas creando sistemas de alertas y áreas protegidas y avanzando en los procesos de pago por servicios ambientales; a su vez se indica que PNN participa de forma permanente en las reuniones de articulación regional para atender las situaciones y propuestas de gestión y participa de las acciones coordinadas a través del Consejo Nacional para Combatir la



Deforestación y Otros Crímenes Ambientales Asociados (CONALDEF), así como también articula planes de manejo de áreas protegidas, trabaja en procesos de prevención y en acuerdos de conservación con las veredas del municipio; y entre otras políticas y programas resaltan la implementación de programas radiales, estrategia eco parches y articulación institucional con la ART y PNIS.

Cormacarena manifiesta trabajar conjuntamente en la lucha contra la deforestación en compañía del Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación; a su vez trabaja en la implementación de la Alianza Sur Meta, la cual busca la reactivación de estos territorios llevando a los campesinos oportunidades con el fin de brindar alternativas a la deforestación y los cultivos ilícitos, y fue entregado material de dotación para la instalación de viveros en los municipios de Uribe y Mesetas, además son realizadas actividades de registro e identificación de las especies protegidas en estas zonas, como también la ejecución de acciones de monitoreo para conocer la extensión de las áreas bajo protección, lo que permite controlar gran parte de las actividades forestales, según lo mencionado por la entidad.

Policía Nacional, por medio de las unidades del MNVCC, adelantó actividades de control al tráfico de flora y fauna coordinadamente con el personal del Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEMET, quienes realizan campañas de prevención y educación ciudadana contra la deforestación; y el personal Grupo de Protección Ambiental y Ecológica llevó a cabo puestos de control en las salidas e ingresos viales de los municipios verificando que no se transporte madera sin el cumplimiento de los requisitos legales, como tampoco ninguna especie silvestre; asimismo se realizaron, por parte del Gestor Ambiental y el personal del cuadrante, campañas de prevención y educación ambiental dirigidas a la comunidad del área rural de estos territorios enfocadas en la importancia de proteger el ambiente y los servicios ecosistémicos, igualmente buscaron concientizar a las comunidades de la urgencia de cuidar los recursos naturales y las implicaciones legales de la Ley 599 del 2000 para quien aproveche de manera ilegal los recursos fáunicos, logrando llegar a 180 personas beneficiadas.

Finalmente, de las entidades territoriales la Alcaldía de Mesetas expone haber desarrollado actividades para la reforestación, cuidado y protección del medio ambiente haciendo un acompañamiento en las acciones institucionales de CORMACARENA y los entes pertinentes para el manejo ambiental, la entrega de utensilios y herramientas para el desarrollo de labores agrícolas. Por su parte, la Alcaldía de Uribe en conjunto con CORMACARENA adelantan actividades que reduzcan el riesgo ambiental, conservando los recursos naturales, hídricos y sensibilizando a las comunidades sobre el cuidado del medio ambiente, siendo Uribe priorizada para el proyecto “Pago Por Servicios Ambientales”, que tiene como finalidad la reducción de emisiones por la deforestación, buscando preservar ecosistemas estratégicos que garanticen el abastecimiento del recurso hídrico en los corredores del sector; además tal entidad manifiesta haber participado en las diferentes, mesas, espacios de diálogo y concertación con las comunidades e instituciones tanto del orden local, departamental y nacional en materia medioambiental.

4. Implementación del Acuerdo Final

4.1 Procesos de reintegración y reincorporación

Además de las acciones de prevención relacionadas con las personas en proceso de reincorporación y excombatientes, en materia de proyectos productivos dirigidos a la población del AETCR La Guajira (Mesetas) cuentan con 6 organizaciones productivas en proceso de fortalecimiento y en ejecución y fortalecimiento de diversos proyectos productivos, como la implementación de sistemas de ganadería doble propósito (los cuales han sido acompañados



técnicamente por la ARN en su postulación para la convocatoria de Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura), el establecimiento Comercial, Distribución De Productos Y Servicios De La Cooperativa Multiactiva De Líderes Y Lideresas Campesinas (LICAMP), entre otras. En relación con los procesos educativos, 18 personas en proceso de reincorporación se encuentran vinculadas a formación para el trabajo; 20 personas en reincorporación y 9 personas de la comunidad vinculadas a formación académica; tres personas en reincorporación vinculadas a formación técnica. Para el bienestar psicosocial integral 65 personas en reincorporación fueron atendidas con la actividad de salud mental.

En el municipio de Uribe fueron realizadas principalmente acciones de promoción para la mejora de vínculos familiares, cuidado de la salud física, y acceso a proyectos productivos. Además, se cuenta con un proyecto de ganadería cooperativa desembolsado por el gobierno nacional y que beneficia a 106 personas, proyecto en el cual la ARN brindó asistencia técnica en su postulación para la convocatoria de Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura.

Además, la ARN avanzó en la vinculación contractual de personas ex integrantes de las FARC-EP para apoyar gestiones en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) para la vigencia 2020. Y, en materia de bienestar social en el AETCR La Guajira (Mesetas) para el año 2021 en jornada médica fue lograda la atención de 12 personas de la comunidad y PER, cuatro personas en condición de discapacidad, y certificación de discapacidad a cinco PER del AETCR La Guajira.

Además, desde la Alcaldía de Mesetas se expone que, de las acciones enfocadas en la población en proceso de reintegración y reincorporación, el AETCR La Guajira (Mariana Páez) ha contado con acciones de mejoramiento y apoyo por parte del PNUD en materia de paz, reconciliación y no estigmatización. Además, en el año 2020 conmemoraron el día del DIH, sin embargo, manifiestan contar con concepto de seguridad desfavorable para el desplazamiento de los funcionarios al AETCR. Por su parte, la Alcaldía de Uribe expone que en el municipio hay una participación activa de las personas reincorporadas, quienes han gestionado proyectos y servicios de promoción y prevención, al momento de la constatación en terreno representantes de la Nueva Área de Reincorporación La Pista realizaron una solicitud para el servicio de Hogar infantil, frente a lo cual será realizada una caracterización de veredas aledañas para prestar el servicio con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno.

En cuanto a las acciones adelantadas para la implementación de procesos de reintegración y reincorporación, se evidencia que, si bien fueron implementados proyectos productivos, principalmente en el AETCR La Guajira, subsisten vulnerabilidades en las Nuevas Áreas de Reincorporación relacionadas principalmente con la legalización y disponibilidad de predios para la implementación de proyectos productivos, la sostenibilidad de los proyectos y las condiciones de saneamiento y acceso a servicios básicos; factores de vulnerabilidad agravados por la situación de inseguridad, amenazas y homicidios selectivos de los que han sido víctimas excombatientes en el área alertada por la Defensoría del Pueblo.

4.2 Procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito

La AT 026-20 expuso cómo el programa PNIS quedó reglamentado en el punto cuatro del Acuerdo de Paz denominado "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas" y a través del Decreto 896 del 2017; donde para que el gobierno cumpliera con la implementación del programa necesita de condiciones como: (i) Seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito. (ii) Planes de Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA). (iii) Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades. (iv) Priorización de territorios. (v) Tratamiento Penal Diferencial (Art 7, Decreto 896). Y donde se



pone de manifiesto el riesgo en el que se encuentran las comunidades y funcionarios involucrados en el desarrollo del PNIS toda vez que la implementación del mismo choca con los intereses de financiación del Frente 40 de las Facciones Disidentes de las FARC, de ahí que la AT 026-20 expone cómo es preocupante que el accionar de los actores armados ilegales trunquen el desarrollo y continuidad del programa.

De las acciones adelantadas en materia, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación expone que han sido atendidas 1.166 familias, con \$14.024 millones y 301 hectáreas erradicadas, donde para el 2020 se estaría comenzando la fase dos que beneficiaría a 600 familias nuevas, además de la planeación del desarrollo de proyectos productivos. En Mesetas se han atendido 1.103 familias, y se han invertido \$6.670 millones y fueron realizadas acciones para la reactivación de los consejos municipales de evaluación y seguimiento. Respecto a la implementación del PNIS la entidad expone que de hecho se han presentado inconvenientes con personas focalizadas en PNN siendo necesaria la implementación de parcelas restaurativas, proyectos productivos y acciones pedagógicas y de capacitación.

Ahora bien, según el Informe “Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021” presentado en octubre de 2022 por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se manifiesta que para la región Meta-Guaviare:

Luego de cuatro años consecutivos de presentar tendencia a la reducción, la región muestra un crecimiento del 36 %, alcanzando 6.075 ha de cultivos de coca al 31 de diciembre del 2021. El Guaviare aporta el 73 % de la coca con 4.435 ha y el Meta el 27 % con 1.640 ha. Las mayores densidades de siembra de cultivos, entre 5-16 ha/km² se localizan principalmente en la jurisdicción de los PNN Sierra de la Macarena y Nukak, con un núcleo de producción que se extiende de sur a norte por el municipio de San José del Guaviare hasta culminar en el río Guaviare, frontera natural con el Meta y con salida a la región Orinoquía. A pesar de mostrar un incremento del 33% el departamento del Meta aún se encuentra en niveles bajos de afectación, si se compara la serie de los últimos diez años: tres municipios reportaron menos de 100 ha y Mapiripán no supera las 300 ha. Además, todavía no se consolidan núcleos de área sembrada con cuatro años de recurrencia que puedan llegar a conformar enclaves productivos (UNODC, 2022).

Si bien, el informe presentado por UNODC no expone un aumento de los cultivos de coca concentrados en los municipios de Uribe y Mesetas, y de hecho en CIPRAT de seguimiento el municipio de La Uribe manifiesta que no cuenta con cultivos de coca, se evidencia un aumento del 36% de cultivos para la región en comparación con el año 2020, al respecto, se hace necesario implementar mayores medidas preventivas en la región, especialmente en el área de PNN siendo esta la que cuenta con mayores condiciones geográficas e históricas para la proliferación de los cultivos de coca; de ahí que se hace necesario que no sea descartada la posibilidad de que el aumento sostenido de tales cultivos empiece a abarcar las áreas de los municipios de Uribe y Mesetas, tal como ha sido expresado por la Defensoría del Pueblo en CIPRAT de seguimiento.

4.3 Procesos de restitución de tierras

La Unidad de Restitución de Tierras manifiesta contar con 18 veredas micro focalizadas en el municipio de Uribe y 13 veredas micro focalizadas en Mesetas; 97 solicitudes de restitución en análisis previo, 20 de restablecimiento, 2 demandas ante jueces, 1 en estudio formal, 141 en inicio de estudios formal, 3 en inscripción en el registro. En zonas no micro focalizadas cuentan con 132 solicitudes. En el municipio de Uribe cuentan en análisis previo con 83 solicitudes, en desistimiento 12 solicitudes, en demanda ante jueces se tienen 16 solicitudes, en inicio de



estudio formal 134, inscripción al sistema de registro 19. Por su parte, la Agencia Nacional de Tierras expone que en la vigencia 2019-2020 a través del convenio con FUPAD, desde la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión radicaron ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, 4 Resoluciones de adjudicación de baldíos a personal natural, con un área total de 29,4529 has; al respecto La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión está impulsando 3 solicitudes en el municipio de Mesetas y 3 solicitudes en el municipio de Uribe.

En materia de restitución de derechos étnicos La Unidad de Restitución de Tierras manifiesta que se encuentran adelantando acciones con los resguardos del pueblo Nasa, en el municipio de Mesetas, donde se encuentra en trámite administrativo con estudios preliminares. Al momento de la CIPRAT se radicó una medida cautelar para el Resguardo Villa Lucia y se está adelantando otra medida cautelar del Resguardo Ondas del Carmen, según lo comentado por la Unidad de Restitución de Tierras.

En la anterior materia la Agencia Nacional de Tierras principalmente pone en evidencia la constitución de los resguardos y sus respectivas resoluciones sin brindar noticia de acciones adicionales implementadas, al respecto, expone: (i) Resguardo Indígena Los Planes (La Uribe) fue constituido mediante la Resolución No 0013 del 5 de Mayo de 1999 con un área de 1.725 has en beneficio de 11 familias, 61 personas. (ii) Resguardo La Julia (La Uribe) fue constituido mediante la Resolución No 025 del 10 de abril del 2003 con un área de 208 has + 2.435 m² en beneficio de 9 familias, 52 personas. (iii) Resguardo Villa Lucía (Mesetas) fue constituido mediante la Resolución No 0020 del 16 de mayo de 1995 con un área de 2.633 has en beneficio de 24 familias, 118 personas. (iv) Resguardo Ondas Del Cafre (Mesetas) fue constituido mediante la Resolución No 0014 del 5 de mayo de 1999 con un área de 4.075 has en beneficio de 36 familias, 136 personas.

En cuanto a la implementación de acciones y medidas pedagógicas para garantizar, proteger y restablecer los derechos sobre la propiedad de la tierra, se evidencian acciones de gestión por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y articulaciones por parte de las entidades territoriales con la Agencia Nacional de Tierras; en cuanto a la implementación de tales acciones la Unidad de Restitución de Tierras expone haber realizado dos jornadas pedagógicas en Mesetas y Uribe en el año 2020 a través de Teams dirigidas a funcionarios e integrantes de la mesa de víctimas; y la Alcaldía de Mesetas en Consejo de paz en el 2022 (30 de junio) integrado por 34 personas, representantes de la población civil y de los gremios, fueron explicados los procesos de tenencia de la tierra y la distinta documentación al respecto.

Sobre las acciones implementadas se resaltan las respuestas brindadas por la Unidad de Restitución de Tierras frente a las recomendaciones hechas, sin embargo, tal como evidencia la consumación de los riesgos y la masacre ocurrida contra personas que hacían parte de comisión de la Unidad de Restitución de Tierras en el territorio y, de la constatación realizada en terreno, se puso en evidencia acciones desarticuladas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras con las entidades encargadas en materia de seguridad, además de acciones insuficientes para garantizar la seguridad de tales diligencias en el territorio; al respecto, se reconoce que a partir de los hechos la entidad aumentó las acciones de coordinación con la Fuerza Pública, sin embargo, se hace necesario activar planes y acciones preventivas que garanticen la no repetición de tales acontecimientos en el territorio y que a su vez brinden celeridad a los procesos de restitución de tierras y las solicitudes en trámite.

Además de lo anterior, la Unidad de Restitución de Tierras respondió a la implementación de procesos pedagógicos, al respecto se hace necesario que la Agencia Nacional de Tierras aúne



esfuerzos con entidades del orden territorial con el fin de ampliar las acciones pedagógicas, tanto en relación con la periodicidad de las jornadas como con la oferta de personas y la necesidad de que estas jornadas sean brindadas de manera presencial en los territorios alertados.

4.4 Fomento a la cultura de paz

La AT 026-20 llama la atención sobre la necesidad de realizar acciones de promoción y desarrollar estrategias destinadas a fortalecer la cultura de paz, la convivencia y el respeto por los Derechos Humanos. Al respecto, es principalmente la Alcaldía de Mesetas la que desarrolló acciones al respecto, fueron realizadas en el 2021 olimpiadas por la paz donde se capacitó a jóvenes y niños del sector urbano, rural e indígenas y con la cooperación de USAID fueron entregadas tablets como incentivo para los niños ganadores, además, fue realizado un Partido por la paz con convocatoria de excombatientes, ejército, policía y representantes del fútbol reunidos en un evento cultural donde se compartieron los talentos de la población excombatiente y un exvinculado de grupos paramilitares, evento en el cual se realizó la entrega de premiación por las olimpiadas.

Y, para la mejora de la calidad educativa en el 2022 fue planeada la realización de un “tour por la paz” con la participación de niños de 11º y 10º con el fin de, mediante una visita guiada a la ciudad de Villavicencio, los jóvenes conocieran la oferta educativa universitaria del Departamento del Meta, todo esto bajo un proyecto en el cual participa la Gobernación del Meta, y el Ejército Nacional.

A su vez, Prosperidad Social durante el 2021 y 2020 relaciona las inversiones de la oferta ordinaria y oferta de emergencia de los municipios alertados con el cumplimiento de acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de paz, no evidenciando cómo tales inversiones realmente ayudan a tal fortalecimiento y el respeto de los derechos humanos.

Por parte de la Gobernación del Meta, se evidencia que en materia de instancias de articulación institucional manifiestan haber fusionado dos escenarios de política pública, siendo estos los consejos municipales de paz y los consejos municipales de paz, convivencia y derechos humanos con el fin de mejorar la participación de la población civil, además cuentan con un plan de acción junto con el Alto Comisionado para la Paz revisado. En materia de educación manifiestan que para el municipio de Mesetas en el 2019 fue implementada una cartilla y cátedra para la paz, en el 2021 fue realizado un piloto de la cátedra de paz y en el 2022 fue priorizado un conversatorio de experiencias significativas de cátedra de paz donde fue realizado convenio con GiZ Cooperación Alemana para el seguimiento e implementación de cátedra de paz.

Así, en cuanto a las acciones de fomento a la cultura de paz, principalmente se evidenciaron respuestas relacionadas con la recomendación por parte de la Alcaldía de Mesetas y la Gobernación del Meta, siendo necesario que tales acciones cuenten con el apoyo del nivel nacional en su implementación y busquen ser ampliadas a los sectores con mayor riesgo alertado por la Defensoría del Pueblo.

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CRUZADOS

En virtud de proyectar alternativas para la gestión del riesgo se hace uso del análisis de impactos cruzados, para el cual se requiere que las dimensiones de las medidas adoptadas que surgen a partir de las recomendaciones de la AT 026-20 y las anteriormente descritas se comprendan como vulnerabilidades, es decir, desde las deficiencias o las oportunidades de mejora en el desempeño institucional. En ese sentido se formulan las acciones y medidas desarrolladas en el



acápito II en términos de deficiencias o vulnerabilidades institucionales, como se presenta a continuación:

1. Escasez de acciones para la superación de factores de vulnerabilidad.
2. Insuficiencia en la activación de dispositivos de control y disuasión del riesgo.
3. Deficiencia en la implementación de acciones de protección y prevención acordes al territorio y la población en riesgo.
4. Insuficiencia en la implementación de acciones para la protección del territorio y sus recursos naturales.
5. Deficiencia en la implementación de acciones para la correcta implementación del acuerdo final de paz.

El análisis de impactos cruzados conduce a identificar cuál es la incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra. Este análisis se hace a partir de la información recopilada desde la emisión de la alerta, ya sea a través de los oficios recibidos en el Sistema de Alertas Tempranas o en la constatación realizada, así como del reconocimiento del contexto y la evolución del riesgo. La observancia sobre los niveles de incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra permite determinar cuándo una es de carácter estructural (mayor porcentaje con nivel fuerte (F)), es decir, sobre la cual se deben adoptar medidas y estrategias de largo plazo, dependiente (con el siguiente nivel de incidencia fuerte (F) y tal vez con el nivel de incidencia débil (D)) que implica medidas de corto y mediano plazo, e independiente (con mayor nivel de incidencia nula (N)) que pueden ser asuntos esenciales pero que su resolución no tiene influencia sobre las otras vulnerabilidades.

La siguiente tabla y gráfico visibilizan la jerarquización de las dimensiones, o vulnerabilidades. Esta jerarquización se obtuvo a partir de la frecuencia o sumatoria de los niveles de incidencia (Fuerte (F), Débil(D), o Nula (N)) que tiene una vulnerabilidad sobre las demás.

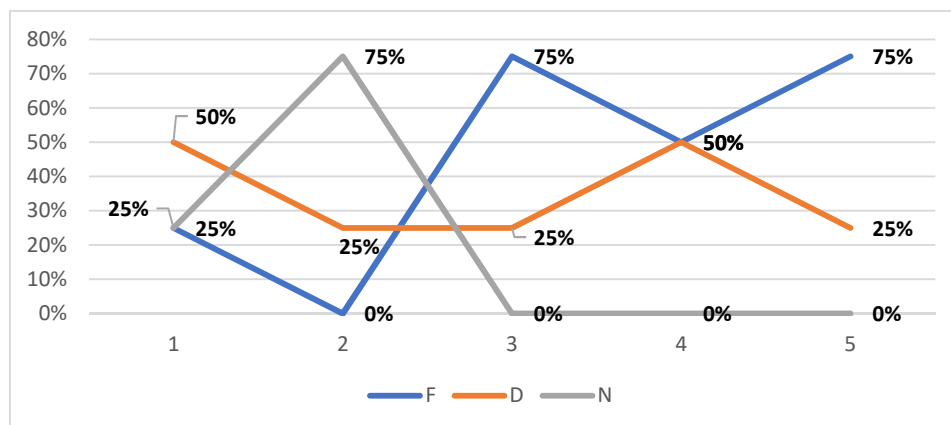
Con la frecuencia, que es el resultado de la sumatoria de los niveles de incidencia, se aplica la siguiente fórmula $\frac{100}{N-1 \times \sum V}$, donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N). Esto arroja el porcentaje que cada una de las vulnerabilidades obtuvo por cada variable.

Tabla 6. Jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades

Vulnerabilidades	Vulnerabilidades					F	D	N	%F	%D	%N
	1	2	3	4	5						
1		N	F	D	D	1	2	1	25%	50%	25%
2	N		D	N	N	0	1	3	0%	25%	75%
3	D	F		F	F	3	1	0	75%	25%	0%
4	F	D	F		D	2	2	0	50%	50%	0%
5	F	F	F	D		3	1	0	75%	25%	0%

Fuente. Elaboración propia

Gráfica 1. Distribución de la jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades



Fuente. Elaboración propia

Frente a la situación de riesgo que enfrentan las comunidades de Uribe y Mesetas en relación con el análisis de las dimensiones identificadas, se observó que los problemas motrices son la deficiencia en la implementación de acciones de protección y prevención acordes al territorio y la población en riesgo y la deficiencia en la implementación de acciones para la correcta implementación del acuerdo final de paz con una incidencia Fuerte (F) del 75%. Sobre estas dimensiones se recomienda tomar medidas en el corto y mediano plazo que impacten otras deficiencias institucionales encontradas en el territorio.

Además de los problemas con una incidencia importante, se resalta la escasez de acciones para la superación de factores de vulnerabilidad y la insuficiencia en la implementación de acciones para la protección del territorio y sus recursos naturales con una incidencia débil (D) del 50%, al respecto se hace importante que las acciones adelantadas en materia de prevención, protección y la implementación del Acuerdo de Paz estén acompañadas de la implementación de acciones para la protección del territorio y de la superación de factores de vulnerabilidad con el fin de asegurar que tales medidas correspondan con un desarrollo sostenible de la población y cuidado de los recursos naturales.

Si bien no se identifica un escenario que no contribuiría en la gestión del riesgo en su integridad, se evidencia que la inversión en dispositivos de disuasión del riesgo contribuye en menor medida en la mitigación del escenario de riesgo, con una incidencia Nula (N) del 75%; aun así, se hace necesario que las acciones implementadas cuenten con la implementación de dispositivos de disuasión de riesgo que aseguren la aplicación de acciones en un contexto de seguridad para funcionarios y organizaciones que hacen incidencia en el territorio.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información proveniente de las diferentes entidades concernidas en las recomendaciones y lo manifestado por los actores consultados en terreno, la gestión institucional del riesgo medida en el Índice de Desempeño Institucional da cuenta de un **cumplimiento medio** frente a las recomendaciones emitidas en la at 026-20. adicionalmente, como resultado dinámicas del conflicto armado se concluye que el escenario de riesgo para la población civil **persiste** se cataloga para los dos municipios como **alto** y con tendencia a exacerbarse.



En términos generales, el análisis de la gestión estatal promovida frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 026 de 2020 para los municipios de Uribe y Mesetas da cuenta de una respuesta que abordó los factores de vulnerabilidad que explican las afectaciones diferenciales del riesgo sobre la población, sin embargo, tales acciones en algunos casos no respondieron a la implementación de acciones integrales para la gestión del riesgo con una adecuada comunicación interinstitucional.

Se observa una celeridad media para el desarrollo de medidas que contribuyen a la gestión del riesgo, pues si bien son recibidas respuestas institucionales, hubo consumación del riesgo, además, solo algunas de estas medidas empiezan efectivamente a ser implementadas, habiendo demoras en la gestión institucional para la mitigación de vulnerabilidades, prevención y la implementación de acciones para el cumplimiento normativo del Acuerdo de Paz realizado en 2016, lo que a su vez se ve agravado por un escenario de riesgo con tendencia a exacerbarse y constantes violaciones a los derechos fundamentales por parte de los grupos armados.

En cuanto a la focalización de las acciones institucionales, la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas, se evidencia que si bien se enumeran estrategias realizadas en el territorio, algunas de estas focalizadas hacia la población en especial riesgo, algunas estrategias del nivel nacional, principalmente no responden a las características y peculiaridades de los territorios, dando en algunos casos respuestas generalizadas a nivel departamental y hasta nacional.

En relación con la capacidad técnica se evidencia de manera generalizada que las instituciones del orden territorial no cuentan con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a las recomendaciones, de ahí que estas instituciones deben verse apoyadas por aquellas del orden nacional con el fin de que sean dispuestos recursos humanos, tecnológicos y logísticos para dar soporte a las entidades del orden municipal y garantizar las condiciones administrativas y misionales óptimas para llevar a cabo el cumplimiento del marco normativo y la reacción ante los riesgos advertidos; aun así, acciones llevadas a cabo por parte de las Alcaldías Municipales, especialmente Alcaldía de Mesetas, ponen en evidencia cómo la articulación interinstitucional y la búsqueda de acciones integrales pueden tener resultados positivos para la población, más allá de la baja capacidad técnica de las instituciones del orden municipal.

Ahora bien, aunque se evidencian acciones coordinadas dadas por los diferentes espacios interinstitucionales, lo que podría referenciar que existen efectivamente procesos comunicativos entre las instituciones con generación de compromisos, estos no se reflejan positivamente en impactos sobre la protección, respeto o garantía de los derechos. De ahí que se hace necesario aumentar las estrategias interinstitucionales que cuenten con reconocimiento de contexto, del factor de amenaza y las necesidades de la población.

Particularmente, el análisis dado por el Índice de Desempeño Institucional evidencia puntajes mayores en la activación de espacios de coordinación, siendo mucho menores en la realización de acciones que cuenten con armonía institucional, es decir, que definan estrategias integrales interinstitucionalmente para la gestión del riesgo que impacten positivamente en la protección, respeto o garantía de los derechos.

V. RECOMENDACIONES

En atención a la persistencia del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 026-20 y ante la necesidad de mantener y fortalecer el esfuerzo institucional para la superación del



riesgo, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento a la adopción de medidas integrales de prevención de cara a los riesgos advertidos y la evolución de los mismos en los municipios de Uribe y Mesetas.

De manera general, a las entidades relacionadas en la AT 026-20 y en el presente informe se recomienda que la activación de medidas conduzca a estrategias interinstitucionales integrales con una gestión pública y financiera efectiva y celeridad que tenga en cuenta las características del contexto y aplique los enfoques diferenciales, territoriales y étnicos acordes a la población objetivo.

En este contexto tomando en consideración la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ratifica las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana 026- 20, con especial prioridad a las relacionadas con la prevención y protección y la Implementación del Acuerdo Final y una atención a mediano y corto plazo a la mitigación de vulnerabilidades y protección del medio ambiente, al respecto:

1. Prevención y Protección

En relación con los resultados dados en el análisis de impactos cruzados, se hace necesario implementar medidas en el corto y mediano plazo para la prevención y protección, de modo que las mismas impacten de forma positiva en las demás deficiencias institucionales, al respecto, este despacho se permite hacer especial atención a las recomendaciones hechas en la AT 026-20:

1.1 A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), destinar los recursos financieros y humanos necesarios que garanticen la territorialización de las estrategias, planes y programas de prevención del reclutamiento y utilización de NNA para los municipios de Uribe y Mesetas, en observancia del enfoque diferencial étnico y de género.

1.2 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en coordinación con el Ministerio de Educación, implementar estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de los grupos armados ilegales, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución en los municipios de Uribe y Mesetas, y que contemplen el enfoque diferencial étnico y de género.

1.3 A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Policía Nacional y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas en proceso de reintegración y reincorporación que han sido víctimas de amenaza, verificando que los esquemas adoptados sean procedentes con el contexto y las dinámicas del conflicto armado en el departamento.

1.4 A la Unidad Nacional de Protección (UNP) recibir y tramitar las solicitudes de protección individuales, colectivas y de emergencia, y activar la presunción constitucional de riesgo en los casos que se requieran; lo anterior, en coordinación con las Autoridades locales, la Policía Nacional, las organizaciones sociales y comunitarias y los reclamantes de tierras. De igual forma, verificar que los esquemas de protección adoptados sean procedentes con el contexto y las dinámicas del conflicto, ejerciendo un rol activo en la identificación de personas y colectivos que puedan estar en riesgo.

-Además de esto, se recomienda:



1.5 Al Ministerio de Educación, Ministerio de salud, Gobernación del Meta en coordinación con la Delegada de Infancia, Juventud y Vejez de la Defensoría del Pueblo apoyar y fortalecer las acciones institucionales adelantadas por parte de la Alcaldía Municipal de Mesetas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas dados los riesgos a los que se exponen los NNAJ de las IED y la posible utilización de la población por parte de grupos armados que hacen presencia en el territorio.

A su vez, realizar acciones pedagógicas relacionadas con la educación sexual y de género en las IED de los municipios de Uribe y Mesetas.

1.6 Al Ministerio de Educación, Gobernación del Meta realizar acciones con el fin de considerar el aumento de docentes orientadores en las IED de Mesetas y Uribe.

2. Implementación del Acuerdo de Paz

El resultado del análisis de impactos cruzados a su vez pone en evidencia la necesidad de implementar medidas a corto plazo para el cumplimiento de los puntos relacionados con el Acuerdo de Paz, al respecto, este despacho reitera:

2.1 A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y a la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, fortalecer, agilizar y promover la articulación institucional para el cumplimiento del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en los municipios de Uribe y Mesetas, bajo los principios de desarrollo territorial, participación ciudadana, acción sin daño y planeación en la acción administrativa.

2.2 A la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales de Uribe y Mesetas, adoptar medidas y acciones pedagógicas para garantizar, proteger y restablecer los derechos sobre la propiedad de la tierra de las personas víctimas de despojo y desplazamiento forzado.

2.3 A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), a la Gobernación del Meta, a las Alcaldías Municipales de Uribe y Mesetas, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y a la Alta Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, desarrollar las acciones que permitan adelantar, bajo un enfoque de Derechos Humanos, el proceso de reincorporación socioeconómica de los excombatientes que se encuentran dentro y fuera de los AETCR y las Zonas Aledañas.

3. Acciones para la superación de factores de vulnerabilidad y protección del territorio y sus recursos naturales

Se recomienda realizar acciones en el mediano plazo para la superación de factores de vulnerabilidad y protección del territorio y sus recursos naturales, reiterando:

3.1 Al Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías), en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Gobernación del Meta, activar la formulación y puesta en marcha de los Planes de Salvaguarda para las comunidades Embera y Nasa, según lo ordenado por la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009 y en el marco del Decreto 4633 de 2011.

3.2 A la Agencia de Renovación del Territorio, continuar y fortalecer la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en los municipios de Uribe y Mesetas, bajo los principios de desarrollo territorial, participación ciudadana, acción sin daño y planeación en la acción administrativa.



3.3 A CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales, en coordinación con la Fuerza Pública y las Alcaldías Municipales de Uribe y Mesetas, coordinar las acciones necesarias para prevenir la tala ilegal y la ocupación indebida en las zonas declaradas como protegidas, tomando las medidas correspondientes ante la comisión de delitos ambientales y aplicando la prevalencia de los Derechos Humanos.

- A su vez, se recomienda

3.4 Al Ministerio de Justicia y Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con A Parques Nacionales Naturales y COORMACARENA, y las Alcaldías Municipales de Uribe y Mesetas, coordinar las acciones necesarias para identificar y caracterizar los conflictos socioambientales existentes en el área e implementar estrategias de comunicación e instancias de facilitación y participación para dar solución a las tensiones suscitadas por el uso de la tierra y la explotación de los recursos naturales.

3.5 Al ICA, Ministerio de Agricultura en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente realizar acciones pedagógicas dirigidas a las comunidades para la socialización de las resoluciones y normativa vigente en materia de vacunación de ganado de la zona de PNN.

3.6 Al Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura, en coordinación con las entidades del orden territorial, Parques Nacionales Naturales y CORMACARENA adelantar acciones tendientes a la identificación de los predios con actividad ganadera en la zona de PNN con el fin de focalizar acciones de prevención y protección del medio ambiente en comunicación con la población residente de estas zonas y necesidades de las mismas.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS

Defensor Delegado para la prevención de riesgos de violaciones a los DDHH, DIH y SAT



ANEXO 1. Índice de Desempeño Institucional (IDI)

	Calificación categoría OPORTUNIDAD			Calificación categoría COORDINACIÓN	
Institución	Celeridad	Focalización	Capacidad técnica	Comunicación efectiva	Armonía institucional
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	0,2	0,4	0,7	0,3	0,3
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (Secretaría Técnica CIPRUNNA)	0,4	0,6	0,7	0,6	0,3
Oficina del Alto Comisionado para La Paz	0,6	0,3	0,7	0,7	0,5
Ministerio de Defensa	0,3	0,3	0,5	0,3	0,2
Ministerio del Interior	0,5	0,5	0,7	0,7	0,3
Ministerio de Educación	0,3	0,2	0,2	0,3	0,4
Ministerio de Justicia	0,4	0,4	0,6	0,6	0,61
Ministerio de Relaciones Exteriores	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Ministerio del Medio Ambiente	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8
Parques Nacionales Naturales	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8
Superintendencia de Notariado y Registro	0	0	0	0	0
Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	0,2	0,2	0,6	0,2	0,2
Agencia Nacional de Tierras	0,2	0,4	0,5	0,3	0,3
Agencia de Renovación del Territorio	0,2	0,4	0,4	0,5	0,5
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	0,4	0,5	0,6	0,7	0,6
Unidad de Restitución de Tierras	0,4	0,7	0,5	0	0,3



Agencia para la Reincorporación y la Normalización	0,3	0,7	0,7	0,7	0,6
Unidad Nacional de Protección	0,1	0,3	0,2	0,6	0,3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	0,3	0,5	0,6	0,5	0,3
Migración Colombia	0,5	0,6	0,6	0,4	0,5
JEP	0,7	0,9	0,8	0,8	0,7
CORMACARENA	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8
Fiscalía General de la Nación	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2
Policía Nacional	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3
Ejército Nacional	0,3	0,3	0,5	0,3	0,2
Gobernación del Meta	0,2	0,3	0,2	0,5	0,2
Alcaldía de Uribe	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3
Alcaldía de Mesetas	0,4	0,6	0,4	0,7	0,4
Personería de Uribe	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5
Personería de Mesetas	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2